

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DESIGNAN CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES EN LOS CUARENTA DISTRITOS ELECTORALES.

CONSIDERANDO

- 
- 
1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 52 del Código Electoral del Distrito Federal.
 2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, en cuyo Libro Tercero se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
 3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 fracción VIII del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, designar a los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales, de entre las propuestas que al efecto hagan el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del propio Consejo General.
 4. Que el artículo 81 establece que en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el Distrito Federal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada una de las cabeceras distritales.
 5. Que de conformidad a lo establecido por el artículo 82 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, en cada distrito electoral funcionarán durante el proceso electoral los Consejos Distritales, que se integrarán, entre otros, con un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales.
 6. Que según lo establece el artículo 87 del Código Electoral del Distrito Federal, el Presidente del Consejo Distrital fungirá como Coordinador Distrital, con las atribuciones y competencias que se explicitan en el citado precepto legal.
 7. Que de conformidad con el artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Ejecutivas Distritales son órganos permanentes que se integran por un Coordinador Distrital, que será el Presidente del Consejo Distrital.
 8. Que al efecto, el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, atendiendo a los

principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, presentan a este órgano superior de dirección la propuesta para la designación como Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales a los ciudadanos que se especifican en el punto primero de acuerdo de este documento.

En razón de los considerandos expresados, con fundamento en los artículos 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 52, 54 inciso a), 60 fracciones VIII y XXVI, 81, 82, 87, 89, 100 y Séptimo Transitorio del Código Electoral del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 5 de enero de 1999, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa como Consejeros Presidentes en los Cuarenta Distritos Electorales, a los siguientes ciudadanos:

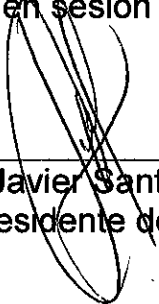
DISTRITO	DELEGACIÓN	COORDINADOR DISTRITAL
I	GUSTAVO A. MADERO	GONZALEZ FERNANDEZ ANDRES
II	GUSTAVO A. MADERO	CARRILLO CERVANTES YASBE MANUEL
III	AZCAPOTZALCO	LOPEZ MILLAN FRANCISCO RAFAEL
IV	GUSTAVO A. MADERO	VALLE MONROY BERNARDO
V	AZCAPOTZALCO MIGUEL HIDALGO	MORALES GOMEZ ALFREDO
VI	GUSTAVO A. MADERO	CASTRO OROZCO JOSE DANIEL
VII	AZCAPOTZALCO GUSTAVO A. MADERO	HERNANDEZ CASTRILLON JUAN MANUEL
VIII	GUSTAVO A MADERO	GALINDO GOMEZ MARCO TULIO
IX	GUSTAVO A. MADERO	ARANDA TOVAR MA. ALEJANDRA
X	CUAUHTEMOC	GONZALEZ AGUILAR MA. DE LOURDES
XI	MIGUEL HIDALGO	FLORES PEÑA MA. EUGENIA
XII	VENUSTIANO CARRANZA	VARGAS SOLANO NESTOR
XIII	VENUSTIANO CARRANZA	DE LA FUENTE ROCHA JULIO

		ENRIQUE
XIV	CUAUHTEMOC	AVENDAÑO DURAN PATRICIA
XV	MIGUEL HIDALGO	MARTINEZ RAMIREZ HUMBERTO
XVI	CUAUHTEMOC VENUSTIANO CARRANZA	VILLA AGÜERO MANUEL
XVII	IZTACALCO	LOPEZ CHAVARRIA RICARDO
XVIII	IZTACALCO	SCOTT MEJIA MONICA
XIX	BENITO JUAREZ	ARROYO FLORES MA. ALEJANDRA
XX	ALVARO OBREGON	MARTINEZ RIVAS ANA MA. GUADALUPE
XXI	BENITO JUAREZ	MARTINEZ NAVARRO BLANCA
XXII	CUAJIMALPA	GARCIA VAZQUEZ JOSE LUIS
XXIII	IZTAPALAPA	HERNANDEZ TORRES DANTE
XXIV	IZTAPALAPA	TREJO CATALAN JOSE HUMBERTO
XXV	IZTAPALAPA	ALCANTARA VENEGAS SALVADOR
XXVI	ALVARO OBREGON COYOACAN	MARTINEZ MOYA LAURA REBECA
XXVII	IZTAPALAPA	POY REZA JAIME
XXVIII	ALVARO OBREGON	ZEPEDA MONROY AMELIA CRISTINA
XXIX	IZTAPALAPA	OLVERA MENDOZA JOSE LUIS
XXX	COYOACAN	GOMEZ OTERO JOSE SEGUNDO
XXXI	IZTAPALAPA	HERNANDEZ LUNA ISaura BEATRIZ
XXXII	COYOACAN	ESCARZAGA QUINTANAR JAIME MARIANO
XXXIII	IZTAPALAPA	MORA CHAVEZ JOSE NETZAHUALCOYOTL
XXXIV	MAGDALENA CONTRERAS	MUCIÑO MUCIÑO MAURICIO
XXXV	COYOACAN	DE LA GARZA TOLEDO LILIANA
XXXVI	TLAHUAC	GALINDO DIEGO IGNACIO ERNESTO
XXXVII	MILPA ALTA	TALAVERA FLORES DIANA
XXXVIII	TLALPAN	BETANZOS GONDAR JOSE MARTIN
XXXIX	XOCHIMILCO TLALPAN	NORIEGA GONZALEZ ALEJANDRO
XL	TLALPAN	LOYA SEPULVEDA MARTHA

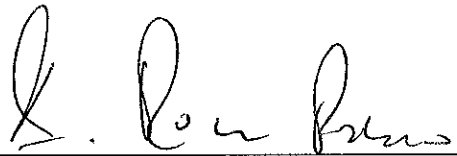
SEGUNDO.- Notifíquese a los ciudadanos mencionados que han sido designados Consejeros Presidentes de los Distritos Electorales especificados en el punto de acuerdo inmediato anterior y que, a partir de la fecha de instalación de los Consejos Distritales respectivos, asumirán la función encomendada para todos los efectos legales, y ordénese a la Comisión de Administración y del Servicio Profesional Electoral, su incorporación como Coordinadores Distritales de conformidad con los artículos 82, 84 y 89 del Código Electoral del Distrito Federal.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Acuerdo aprobado el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en sesión del Consejo.



Lic. Javier Santiago Castillo
Presidente del Consejo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri
Secretario Ejecutivo